

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII }

Panamá, República de Panamá, Martes 9 de Diciembre de 1941

NUMERO 8677

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 257 de 8 de Diciembre de 1941, por el cual se convoca a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 300 de 26 de Noviembre de 1941 por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 301 de 26 de Noviembre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 302 de 27 de Noviembre de 1941 por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 66 de 18 de Noviembre de 1941, por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 25 de 18 de Noviembre de 1941 por el cual se conceden unas vacaciones.

Acuerdos Municipales.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONVOCASE A LA ASAMBLEA

DECRETO NUMERO 257 DE 1941 (DE 8 DE DICIEMBRE)

por el cual se convoca a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias para que considere un proyecto de Ley, por medio del cual se declara la existencia de un estado de guerra entre la República de Panamá y el Imperio del Japón y se conceden facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, en relación con la actual conflagración mundial.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Se convoca la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, por un período de cinco (5) días, a partir de la fecha de hoy, para que considere un proyecto de Ley por medio de la cual se declara la existencia de un estado de guerra entre la República de Panamá y el Imperio del Japón y se conceden facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, en relación con la actual conflagración mundial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 300

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 300.—Panamá, 26 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del

Poder Ejecutivo,
RESUELVE:

Acceptar la renuncia del cargo de Enfermera Partera Rural del Distrito de Ocú, de la Sección de Salubridad Pública, de este Ministerio, a la señora Rosario Lasso, y dar las gracias a la admitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 301

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 301.—Panamá, 26 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Rafael Wendelake, ha solicitado a este Ministerio, por el conducto regular, que se le conceda un mes de vacaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado Doctor Wendelake, un mes de vacaciones, con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 302

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 302.—Panamá, 2 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Aurora Thomas, Enfermera del Hospital Amador Guerrero de Colón, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo y dos meses de licencia sin derecho a sueldo por enfermedad;

Que tales solicitudes se ajustan a lo dispuesto

por los artículos 796 y 810 del Código Administrativo respectivamente,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones y dos meses de licencia a la señorita arriba mencionada, a partir de la fecha que el Jefe inmediato superior determine.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CREASE PUESTO

DECRETO NUMERO 66 DE 1941
(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se crea el puesto de Asesor Técnico Legal del Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de Asesor Técnico Legal al servicio del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Artículo 2º Para desempeñar el puesto de que trata el artículo anterior, nómbrase al señor Angel Sucre con un sueldo mensual de B. 150.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FABREGA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 25

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 25.—Panamá, Noviembre 18 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que atendida favorablemente la solicitud presentada por el señor Demetrio Duarte, Horticultor del Instituto Nacional de Agricultura que es una dependencia de este Ministerio, para que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Diciembre venturo.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heintematté,

Primer Secretario del Ministerio.

Acuerdos Municipales

ACUERDO NUMERO 94 DE 1941

(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Personero 2º Municipal y el señor José N. Lasso de la Vega.

El Consejo Municipal de Panamá,

ACUERDA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Personero 2º Municipal y José N. Lasso de la Vega que a la letra dice así:

Los suscritos a saber: Gil Tapia Escobar, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 47-10.450, en su carácter de Personero 2º Municipal y en representación del Municipio de Panamá, previamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal en resolución número 84 de 14 de Noviembre de 1941, por una parte, que en adelante se llamará el Municipio; y por la otra, José N. Lasso de la Vega, varón, mayor de edad, soltero, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 47-12.177 en su propio nombre hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: José N. Lasso de la Vega se obliga a entablar y adelantar las acciones judiciales o extrajudiciales correspondientes a obtener que se declare al Municipio de Panamá heredero de Lucie Garnier, fallecida hace algún tiempo y para que con tal carácter ponga al Municipio de Panamá en posesión de los bienes dejados por la causante;

Segundo: El Municipio de Panamá inviste a José N. Lasso de la Vega, por medio del presente contrato, de la personería legal necesaria para hacer efectivo los derechos del Municipio en la sucesión de Lucie Garnier y le reconoce los derechos y privilegios de que disfruta el Municipio según el Código Judicial;

Tercero: El Municipio de Panamá reconocerá a José N. Lasso de la Vega, una vez que el Municipio haya tomado posesión legal y efectiva de los bienes hereditarios, el veinticinco por ciento (25%) del valor líquido de la herencia; pero es entendido que los gastos que ocasionen las acciones o gestiones que se adelanten en virtud de este contrato, serán hechos por José N. Lasso de la Vega hasta tanto el Municipio entre en posesión material de los bienes dichos, los cuales le serán reembolsados con el producto de los mismos bienes;

Cuarto: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Consejo Municipal por medio de acuerdo.

En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante los testigos que suscriben.—El Personero 2º Municipal, Gil Tapia Escobar.—El Contratista, José N. Lasso de la Vega y los testigos Daniel Céspedes A. y Camilo Levy Salcedo.

Dado en Panamá, el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

ROGELIO AROSEMENA.

El Secretario,

Eduardo E. Linares.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, 1º de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

R. I. Ramírez.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Noviembre de 1941.

As. 4526. Escritura Nº 2280 de 22 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Teresa de León declara cancelada una segunda hipoteca constituida por María Puerta Gómez de Coffey.

As. 4527. Resuelto Nº 177 de 26 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The American Thermos Bottle Company", de Norwich, Connecticut, E. U. de A.

As. 4528. Certificado extendido por J. E. Heurtematte, Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, en el cual consta que la sociedad "Thermos Limited", de Londres traspasó los derechos de la marca de fábrica "Thermos" a favor de la "The American Thermos Bottle Company", domiciliada en Norwich, Estado de Connecticut, E. U. de A.

As. 4529. Patente Profesional Nº 83 de 22 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Leo Samuel Hyde Pink, domiciliado en esta ciudad.

As. 4530. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 785 de 30 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Fidedigno Gasca Iturrado, domiciliado en esta ciudad.

As. 4531. Escritura Nº 1569 de 26 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Ignacio Molino Junior y Jewel Molino declaran mejoras sobre una finca de su propiedad, situada en esta ciudad.

As. 4532. Escritura Nº 1525 de 15 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Clotilde Cucalón de Icaza cancela hipoteca constituida a su favor por Serafina Quintero de Hurst, sobre una finca situada en este Distrito.

As. 4533. Escritura Nº 1835 de 19 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Fernando Arango otorga poder general a Matilde Arango de de la Guardia.

As. 4534. Escritura Nº 2202 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Raquel Ching vende al menor emancipado Silverio Choy See los negocios que comprenden los establecimientos comerciales que giran bajo la razón social de "Tienda Raquel".

As. 4535. Escritura Nº 1537 de 19 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual

Basilio Urriola declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Juan Díaz, y traspasa a título de venta a Generosa Urriola la finca mencionada.

As. 4536. Escritura Nº 34 otorgada ante Alberto Moreno Cañas, Notario Público de la ciudad de San José de Costa Rica, el 24 de Noviembre de 1941, por la cual Mercedes Esquivel Fábrega confiere poder general a Harmodio Arias y Julio José Fábrega.

As. 4537. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1016 de 10 de Noviembre de 1941, extendida a favor de Faustino Guitian, domiciliado en esta ciudad.

As. 4538. Patente Profesional Nº 50 de 6 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Justo Pastor Espino, domiciliado en Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 4539. Patente Profesional Nº 62 de 21 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Enrique Lavergne Herrera, domiciliado en esta ciudad.

As. 4540. Escritura Nº 2390 de 26 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Icaza Arosemena y otros, traspasan a Efraín Escalona un crédito hipotecario constituido por María Isabel Ambulo de Samudio.

As. 4541. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1148 de 25 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lazare Hassin, domiciliado en esta ciudad.

As. 4542. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 376 de 3 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge M. Arias, domiciliado en esta ciudad.

As. 4543. Escritura Nº 6 de 11 de Octubre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, por la cual el Municipio de Soná vende a José María Dutari un lote de terreno.

As. 4544. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1084 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alfredo Prieto Fernández, domiciliado en esta ciudad.

As. 4545. Escritura Nº 1571 de 27 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Relando Augusto Chanis y otros, venden a Ferdinand Lewis Ottey, un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá, cancela parcialmente una hipoteca y anticresis.

RUBEN D. CORDOBA,

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de R. 0.05 y las de meses atrasados un valor de R. 0.10.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1964-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa del 24 de Noviembre al 29 de Noviembre de 1941.

Provincia de Coclé.

El Municipio de Antón, de su finca N° 1.866, inscrita en el folio 380 del tomo 226, vende un lote de terreno a Balbino Bernal constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 25.00, e inscrito en el folio 188 del tomo 378, formando la finca número 4209. El resto libre de la finca N° 1.866 queda con una Superficie de 114 hectáreas, 4.208 metros 87 decímetros y 93 centímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Antón, vende de su finca N° 1.866, inscrita en el folio 380 del tomo 226, un lote de terreno, constante de una superficie de 210 metros cuadrados con 665 milímetros a Juana de Dios González, por la suma de B. 31.60, e inscrito en el folio 192 del tomo 378, formando la finca N° 4.210. El resto libre queda con una superficie de 114 hectáreas, 3.998 metros 91 decímetros y 28 centímetros.

Provincia de Herrera.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Andrónico Girón, Guzmán Sánchez, Juan Bautista Girón, Antonia Girón, Rafaela Girón y otros más, un globo de terreno proindiviso denominado "Los Robles", ubicado en el antiguo Distrito de Parita, hoy Distrito de Chitré, de una superficie de 57 hectáreas 3.052 metros cuadrados, e inscrito en el folio 476 del tomo 373, formando la finca N° 2.150.

Provincia de Bocas del Toro.

La finca N° 344, inscrita en el folio 966 del tomo 25 de propiedad de Nathaniel Clark le fué rematada, y adjudicada a Naaman Clark por valor de B. 160.00.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 24 y 29 de Noviembre de 1941.

Provincia de Colón.

Emilio Omilan Hauke vende a Ferdinand Grebien, la mitad de su finca N° 393 inscrita al folio 34 del tomo 47 por la suma de B. 500.00.

Zoila Jaramillo vende a Enrique Octavio Costes su finca N° 1371 inscrita al folio 74 del tomo 128 por la suma de B. 150.00.

Casa de tres pisos, techo de zinc, columnas de

concreto armado y bloques de concreto, situado en la Avenida Bolívar, construida sobre la mitad del lote número 557 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, avaluada en la suma de B. 15.000.00. Finca N° 3240 inscrita al folio 496 del tomo 371 propiedad de Julia Isabel Emiliani de González, por habersele otorgado título de dominio el señor M. A. Díaz, Juez 1° del Circuito de Colón.

Provincia de Panamá.

La sociedad "R. W. Hebard & Company of Panama Inc.", vende a Don Jorge Eduardo Boyd Briceño, su finca N° 10.172 inscrita al folio 288 del tomo 316 por la suma de B. 7.800.00.

Jorge Eduardo Boyd Briceño declara mejoras en la finca de su propiedad N° 10.072 inscrita al folio 288 del tomo 316 que consisten en una casa de dos pisos altos, de bloques de concreto y de arcilla; el primer piso fuera de los altos es de concreto, el siguiente piso es de concreto revestido de mosaicos y el último es de madera con un valor de B. 25.000.00.

José Dávila Acosta vende a Angélica Brown de Colona las fincas Nos. 13.744 inscrita al folio 180 del tomo 376 por la suma de B. 400.00 y la N° 13.746 inscrita al folio 184 del tomo 371 por la suma de B. 542.00.

Arthur Remigius Charles declara mejoras en su finca N° 11.669 inscrita al folio 253 del tomo 341 que consiste en una casa mixta de dos pisos, el primero de concreto inclusive sus divisiones interiores y el segundo de madera con techo de hierro acanalado a un costo de B. 4.500.00.

Lote de terreno situado en el lugar conocido con el nombre de Utibé Distrito de Panamá, constante de 24 Hts. 7.500m² que formó parte de la finca N° 2173 inscrita al folio 502 del tomo 43, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.984 inscrita al folio 26 del tomo 383 con un valor de B. 123.75 por venta hecha a favor de Antonio Videgain Reparaz. El resto libre queda con una superficie de 1.299 Hts. 8370m² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Juan Díaz Distrito de Panamá, constante de 10.010m² que formó parte de la finca N° 7559 inscrita al folio 198 del tomo 247, propiedad de Eugenio Collado. Finca

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1941 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagará así:

Del 1° al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 1° de Octubre, al 31 de Diciembre a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS INTERNAS.

Nº 13.987 inscrita al folio 22 del tomo 383 con un valor de B. 175.00 por venta hecha a favor de Constantino Schifino. El resto libre queda con una superficie de 2 Hts. 4990m2 y con un valor de B. 400.00.

Constantino Schifino declara mejoras sobre su finca Nº 13.987 inscrita al folio 22 del tomo 389 que consisten en una casa de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado a un costo de B. 2.000.00.

Allan Leopoldo Abrahams, Abraham Nathaniel Anderson y Nellie de Abrahams venden a Wilford Daniel Douglas la finca Nº 11.265 inscrita al folio 454 del tomo 335 por la suma de B. 400.00 y la finca Nº 3979 inscrita al folio 482 del tomo 79 por la suma de B. 800.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público que por Escritura Pública número 2108 del 29 de Octubre próximo pasado, firmada ante el Notario 1º de este Circuito, he comprado a la señora Ana Rivera de Dech su establecimiento de compra y venta de muebles, denominado "La Giralda", situado en la Avenida Central Nº 154.

Cumplo así lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, Noviembre 15 de 1941.

Pedro A. Saldaña.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 de la ley del comercio hago saber que he comprado al señor Juan Esteban Castro H. la abarrotería de nombre "Cuatro Hermanos", la cual se llamará en adelante "Flor del Chorrillo", hallándose situada en Calle B. Nº 71. Esto según Escritura Nº 1610 con fecha 5 de Diciembre.

José P. González.

AVISO DE REMATE

En la ciudad de Panamá a las 10 de la mañana del día 8 de Enero de 1942, se efectuará a solicitud de parte interesada el remate en subasta pública de la faja de terreno que forma parte de la finca Nº 6453, inscrita al folio 346 del Tomo 206 de Panamá, la cual está encerrada entre los siguientes linderos:

Por el Norte con la Calle 35 Este y mide 1 metro 40 centímetros; Sur, con la intersección formada por las líneas de las fincas del Gobierno Nacional y la del señor Antonio Arboix; Este, con la propiedad del mismo señor Arboix, y mide 23 metros con 61 centímetros y por el Oeste, con el resto de la finca del Gobierno Nacional y mide 23 metros con 56 centímetros, arrojando una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cuatro mil novecientos veinte (4920) centímetros.

Las personas que tengan interés en la faja arriba descrita, deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día y en la hora señalada, a partir de esa hora y hasta que el reloj indique las 12, se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor.

El precio del metro cuadrado es de B. 20.00. Los participantes, deberán acompañar el com-

probante de haber depositado en la oficina del Receptor de Ingresos Varios el 10% del valor total.

Panamá, 3 de Diciembre de 1941.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública número 735 de 29 de Noviembre de 1941 de la Notaría de Colón, he comprado al señor Giovanni Calcagno, su establecimiento de farmacia llamada "Farmacia Calcagno", que funciona en los bajos de la casa número 9,111 de la Avenida Bolívar en la ciudad de Colón.

Panamá, Diciembre 2 de 1941.

Arnold Oscar van der Dijs.

3 vs.—2

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública número 746 de 3 de Diciembre de 1941 de la Notaría de Colón, hemos comprador al señor Arnold Oscar van der Dijs, su establecimiento de farmacia Calcagno, que funciona en los bajos de la casa número 9,111 de la Avenida Bolívar en la ciudad de Colón.

Panamá, Diciembre 4 de 1941.

A. Oscar Van der Dijs & Cía. S. A.

3 vs.—2

RENDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto Nº 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional.

Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General
de la República.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabi-

lidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández	Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional	Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones	Dic. 22 de 1940
Un Bulldozer para el Departamento de Agricultura	Dic. 27 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández	Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO

Hacemos saber al público en general, que con Escritura N° 2089 de 23 de Octubre de 1941 de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, hemos comprado a Milciades Abel Ortiz la lavandería denominada "Dandy" de la calle 12 Oeste N° 47.

Gonzalo Espino y Alberto Amaris.

AVISO

Hago saber al público, en general, que en fecha 13 de noviembre último he comprado al señor Alberto Amarís G. la parte que a él correspondía de la lavandería "El Dandy" situada en la calle 12 Oeste N° 47.

Panamá, Diciembre 6 de 1941.

Gonzalo Espino.

EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel, Biviano y Manuel Salvador Valdivieso, casado el primero, mayores, agricultores, naturales y vecinos de Océ, con cédula 29-109, duplicado 29-141 y 29-1884 respectivamente, solicitan ante este Despacho, a nombre de sus hijos menores los dos primeros, y solo en su nombre el último, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno llamado "Las Tejas", ubicado en el Distrito mencionado, con una superficie total de veinticuatro hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (24 Hts. 8650 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, Felipe Franco, y Oeste, quebrada La Teta.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud,

haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 25 de Noviembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.

EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Raimundo Campos, mayor, viudo, agricultor, cédula 29-878, en su nombre y en el de su nieto, menor de edad; Leonardo González, mayor, casado, agricultor, cédula 29-1250, solo en su nombre; Apolonio Campos, soltero, mayor, agricultor, cédula 29-884, en su nombre y en el de su hijo, menor de edad; Jobina Campos, mujer, soltera, mayor, agricultora, en su nombre y en el de su hija menor de edad; Adelaida Campos, mujer, mayor, soltera, agricultora, en su nombre y en el de su hija menor de edad; Celestino y Bernardino Campos, ambos mayores, solteros, agricultores y con cédulas 29-516 y 29-1357 respectivamente, en sus propios nombres, todos naturales y vecinos de Océ, solicitan ante este Despacho el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno llamado "Quebrada los Muertos", ubicado en el Distrito mencionado y tiene una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (53 Hts. 4250 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Raya a Océ y terrenos nacionales; Sur, Eloy Mojica; Este, camino de La Raya a Océ, camino de Rincón Grande a Océ y Faldas del Pedregoso, Nazario Torres, quebrada Los Muertos y Bienvenida Campos viuda de Muñoz.

Y para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ por el término de treinta días hábiles, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 25 de Noviembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Gobernador de Los Santos, administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Marcos Barba, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del Distrito de Océ, residente en el caserío de Menchaca, solicita ante este Despacho, en su nombre y en el de su hijo menor de edad por medio de su apoderado legal señor José I. Collado, el título de propiedad, gratuito, del lote de terreno denominado "Los Pantos", ubicado en el Distrito de Océ, con una capacidad superficial de trece hectáreas

seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados (13 Hts. 6768 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Lino Barba y otros y vivienda de Marcos Ureña; Sur, río Parita; Este, Bernardino Cedeño, y Oeste, Lino Barba y otros.

A fin de que todo el que se crea afectado en sus intereses, con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 25 de Noviembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias relacionadas con las sucesiones intestadas de Armando Terán Pomar y Aurora Albarracín viuda de Terán, se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.— David, veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: Don Aurelio Granados, hablando como apoderado especial de los señores José Manuel Rogelio, Armando, Osear y Rafael Terán Albarracín; señorita Eira María Terán Albarracín y señoras Aurora Terán de Samudio y Josefa María Terán de Olivares, solicita la apertura de las sucesiones intestadas de los que en vida fueron Armando Terán Pomar y Aurora Albarracín viuda de Terán, y a la vez pide que se declare herederos de los extintos a sus poderdantes en el carácter de hijos legítimos de éstos.

A los autos se ha traído la prueba legal que acredita la defunción de los causantes así como también el derecho que le asiste a los solicitantes para sucederlos en la herencia y de que los difuntos no han otorgado testamento.

En tal virtud, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y oído el concepto del señor Fiscal del Circuito favorable a las pretensiones del solicitante, DECLARA:

Primero: Que están abiertas las sucesiones intestadas de los que en vida fueron Armando Terán Pomar, desde el día 26 de Agosto de 1931, y Aurora Albarracín viuda de Terán, desde el día 8 de Enero de 1940, fecha en que respectivamente fallecieron:

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores José Manuel, Rogelio, Armando Osear y Rafael Terán Albarracín; señorita Eira María Terán Albarracín y señoras Aurora Terán de Samudio y Josefa María Terán de Olivares, en su carácter de hijos legítimos de los causantes; y

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese.

F. ABADIA A.—A. Candanedo, Srio.
Y para los fines legales, se fija el presente edicto

en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy primero (1º) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

A. Candanedo,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Louise Morgan Scarlett, jamaicana, mayor de edad, de oficios domésticos y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al tribunal, por sí ó por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo Christopher Emanuel Foster.

Se advierte a la demandada, que si no compareciere en juicio dentro del término arriba expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de conformidad con el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez.

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en una solicitud presentada a este Tribunal, por la señora Cristina Herrera viuda de Aguila, para que se declare la apertura de la sucesión intestada de su esposo Dionisio Aguila, se ha dictado un auto cuya parte pertinente, dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas—Santiago, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida se llamó Dionisio Aguila, mayor de noventa años, panameño, de esta vecindad, desde la fecha de su defunción ocurrida el veintitrés de Septiembre del corriente año en esta ciudad:

2º Que es su heredera la señora Cristina Herrera de Aguila, esposa sobreviviente; y legatarias la misma señora Herrera viuda de Aguila y la señora Agustina Aguila, y

3º Que este Tribunal reconoce como Albacea nombrada por el testador a la señora Herrera viuda de Aguila.

Comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese al público y publíquese el aviso correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—Ignacio de L. Valdés. El Secretario, J. Guillén”.

Y para que sirva de formal notificación a quienes interese, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles; copia del cual se entrega a la interesada para su publicación por tres veces consecutivas como se tiene ordenado.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Oscar María Arango y Alfonso, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Richard Nathaniel Herman, apoderado general y gerente del extinto Royal Bank of Canada denunció criminalmente a Oscar María Arango y Alfonso ante el Juez 6º de este circuito el 22 de Abril de 1938 por los delitos de falsedad de escritos y apropiación indebida.

El funcionario mencionado le impartió a la investigación su curso regular y después de agotarla le puso fin a las sumarias por medio del auto encausatorio de 13 de Marzo de 1940. Este auto calificativo fue aprobado en todas sus partes por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial donde se elevó en consulta el sobreseimiento dictado allí mismo a favor del Padre Victoriano López Boheso. El auto no le fue notificado personalmente al sindicado, porque abandonando la fianza infima que se le exigió —de B. 500.00 cuando el desfaldo asciende a B. 18.516.53— hizo el magnífico negocio de irse a España a gozar del producto de su delito junto con su esposa que figura como fiadora y que, naturalmente, no fue hallada para que presentara a su fiado,

El procesado fue notificado por edicto emplazatorio, fue declarado rebelde y se siguió el juicio de reo ausente de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial, juicio que fue oído en audiencia pública el 28 de Octubre de 1941,

Puesto que Arango no ha comparecido a pesar de haber sido debidamente emplazado y en los edictos emplazatorios se le hacía el apercibimiento de declararlo rebelde con las consecuencias de la Ley, y así fue declarado, es claro que no tiene atenuantes que lo favorezcan.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y de acuerdo con el Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Oscar María Arango y Alfonso, de 34 años de edad, casado, norteamericano, natural de los Estados Unidos, y vecino de esta ciudad, con re-

sidencia en la casa número 7 de la Avenida del Perú, como reo del delito de falsedad de documento privado a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebeldía.

Notifíquese este fallo según lo manda el artículo 2349 del Código Judicial y solicítense su extradicción.

Consúltense este fallo con el Superior por mandato expreso del artículo 2350 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—(fdo.) El Secretario, Esteban Rodríguez”.

Para notificar al reo ausente la sentencia anteriormente transcrita, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco días consecutivos.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Cita y Emplaza a Juan Bonilla, de identidad desconocida, para que se presente a este Juzgado en el término de doce días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial, a fin de estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de rapto, iniciado con auto de proceder de fecha veintiuno de Noviembre último.

Se advierte al encausado que si no se presentare dentro del término señalado anteriormente, se seguirá la causa sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, practicándose además todas las diligencias correspondientes al plenario con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo presente, y se le nombrará un defensor de oficio como lo dispone el artículo 2346 del Código Judicial.

Excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Juan Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Procesal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

ALFREDO BURGOS.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

5 vs.—4